

*Sumaria Obreguac - practica sobre la muer-
ta o Cadavera del Novenal P. - Armada
del Pueblo de los Atos en...*

Vol. : 1449 Sección Civil y Judicial
Nº : 4
Año : 1816

Averiguación del hallazgo de una calaverita de un niño hijo
de María Juana Báez.

Foj. : 9

ARCHIVAL QUALITY
1816

no se sepa a paradero de la

W. A. ...

Sumaria Obsequial - practica sobre la m...
esta o Cedula del Notarial Pu. Armada
del Pueblo de los Abos...
B. 2729
Tomo 4 1813.

Vol. 94
Año
Avenida
de Santa
Fol.

ARCHIVAL QUALITY

W. A. ...

no se sepa a granadero de la

[Faded handwritten text on a torn piece of paper]

Investigación del helixgo de una calcepsita de un niño de María Juana Bexx.

1814

[Faded handwritten text on a larger piece of paper, partially overlapping the other]

En este punto de
Eneas de mil ochocientos
Dn Pablo Tor...
parte por D. Tor...
ma mañana de su
bre su Cuesu una
como comida para los
q. su Ciudad de los
la tarde anterior, en
Mula chucana, fe
de las Salinas, se
estaba en Pena comi
far a la Mula, volvi
en contra. En esta via
imediatamente se pase
lunar, se llama al no
este instante de Parag
y hagare una pro
Cuerpo ó recorde pu
cada examinense los
nuestros pechas fundados
suprimen el vicio llevado a aquel
sean examinados
siere pasado estos

Sello 4.º ungg^{llo}
Enva p. la abona. 1777

1

En este presente de Capata en veinte y nueve dias del mes de
Enero de mil ochocientos diez y seis: yo el Cont. y Traz Com.
Dn Pablo Jose Vera y Chazar: por quanto havese me dado
parte por D. Jose Gregorio Florencianez, de como aquella ma-
ñana de su comparsencia amanecio en su casa ha-
biendo en casa una Calaverita de Cuiatira, toda hecha pedazo,
como comida por los Perros: q. con mismo sabe el Comprahiente
q. en Criado de los Señores Heytas llamado Fran.º Heytas
la tarde anterior, en circunstancia de andar demandando una
Mula chucana, se dice q. se va a la hereda del Camino Real
de las Salinas sin cuerpiento de Cuiatira q. en aquella sazón
estaba en Pena comiendolo; y q. no obstante luego q. pudo sa-
gar a la Mula, volvió en busca del indicado Cuerpio y a no lo
encontrar. En esta virtud, y en cumplimiento de mi oblig.º mando q.
inmediatamente se fuese por mi y el alditado Partido de las Sa-
linas, se llame al nombrado Fran.º Heytas, y se le obligue a
este presente el Paraje en donde se dice vive el referido Cuerpio
y hagare una pronta inspección de si estubo sepultado aquel
Cuerpio, o si donde pudo haverse muido, a aquel lugar: en segui-
da examinense los Señores de este Partido, si saben, o tienen
alguna noticia fundada quien fue, o pudo haber sido quien ha-
viera llevado a aquel Paraje el memorado Cuerpio: tambien
sean examinados si saben, o tienen noticias q. alguna Mula
hubiere pasado estos dias, y q. no se sepa a ganadero de la

Criminoso resultando culpado alguna persona, se ac-
pure, á esta y sus cómplices para el debido castigo:
asi lo proveo mando, y firmo con testigos de f.
Certifico.

Pablo Josef Vera Anagon
D. Juan Ant. Herrera y. Pedro Juan
Vera

Incontinenti: yo el dho. Juez vine a este dho. Partido
de las Salinas (distante una legua de mi casa) y es-
tando en esta casa de D. Maria Ant. Ontia, le ordene
adha Señora me presentase al nombrado Criado Fran.
Herrera, y efectivam. me hizo presente á el tal Criado;
aquien le ordene me llevase al Parage, y lugar en donde
havia sido el cuerpo la tarde del dia anterior; y de e-
cho me guio el referido Fran. al Caminu Publico
de esta Republica, y llegado á el me mostro avn todo
de dho. Caminu una especie de hoyo, dice dome, sea aquel
lugar el proprio, enq. via al Cadaver de la Criatura: en
cuyo acto para proveer a la inspecc.ºn hire venir á
D. Mariano Lugo, y á D. Juan Ant. Cadenas, hombres
de zelo y consciencia, aqui enes haviendoles echo saber
el efecto de sus comparencias, y aceptado q. fue les
reivi. juram.º por Dios Nro. Sr. y una Señal de Cruz
segundad, bajo cuyo gravamen prometieron hacer
la indicada inspecc.ºn, fiel y legalmente: en su consecua
cia, en mi presencia y de los dho.ºs hizo la inspecc.ºn
verada, q. el indicado parage y en conclus.ºn dixeron: q.
segun el Parage, ó figura de hoyo q. reconocieron no era a

Sello 4.º un g.º lb
Suva p.º los años de 1817

49

especie de sepultura, sino q. en un punto de tierra se
formado de raudal de tierra, pero q. según el olor fetido q.
especie de si aquel hoyo, como por q. estaba manifestado
el haberse topado aquel hoyo, dijeron de q. creían verdaderamente
mente el cuerpo mencionado haberse puesto en aquel hoyo.
en seguida pase a la del denunciante Don José Gregorio
cianos con los mismos inspeccionantes y q.º, y luego q. fue
hice poner presente la Calavera denunciada a los mismos
fueron inspeccionados, ordenándoles reconocer, si ver-
daderamente era de cuerpo humano la dha. Calavera; y recono-
cido q.º fue dijeron q.º estaba dha. Calavera rayada
de terror, pero q.º reconocía con toda evidencia sea de Criatura
racional: con lo q.º se concluyó esta diligencia, asegurando
por su parte los nombrados inspeccionadores haber proce-
dido a ambas inspecciones con toda fidelidad bajo el jurame-
nto q.º han prestado, y en su conformidad firmaron con mi
y q.º de q.º

Pablo José Jara Magaña
Mariano Jugo
Juan Antonio Calderas
J.º Juan José Reyes
Juan José Abalos
Lemario Paruta

En este dho. Partido de las Salinas; yo el dho. Jefe, en presencia
de estas diligencias, hice comparecer a Doña María

Exigencia, como a una de las herinas inmediatas del
lazo indicado, a quien estando presente recibí Juram.
promoviendo los J. J. y la respuesta lo hizo por Dios No
por una señal de Cruz según sus leyes e cayo, pro-
miso decir verdad, según le supiere y se le fuere
preguntado en cuya conformidad se le preguntó lo
siguiente =

Preguntado: si sabe o tiene noticia, q. si es
siente q. el día veinte y ocho del mes de En. último por
parte de su padre, fue encontrado en el Camino Público de
este Partido, un Cadáver de una Criatura: y si así mismo
sabe o tiene noticia q. el día lunes veinte y nueve de
dho mes amaneció en lo de D. Fr. Gregorio Flores,
cráves una Calaverata como de un Pasabulo? Respon-
de: q. esta declarante sabe depositivo haverse encontrado
dho Cadáver en el Paraje mencionado el referido día Domi-
ngo: y q. así mismo sabe haverse encontrado la Calaverata
en la del nombrado Huencianes el referido día
lunes; y q. este consorcio le viene a la declarante, con
motivo de haverle contado, una Criatura llamada
Vicente q. ^{haver el mismo sitio dho Cadáver} ~~se~~ ^{como también por haber sido publi-}
canal: en el Partido ^{haverse encontrado el referido Cada-}
ver en el Camino Público y la Calaverata en la casa del
sitado Huencianes. Y responde =

Preguntado: diga si sabe o tiene noticia, o presume
q. quien huviere llevado el Cadáver de dha Criatura
al referido Paraje? Responde q. enteram. ygnora
el contenido de esta pregunta. Y responde =

Preguntado: si sabe o tiene noticia, q. huviera havido en

Sello: un g^o llo
Suwaf: los años 1777

45

este Partido alguna mujer embarazada, y q^o al presente
hubiere salido de su Pátria, y no sepa el paradero de la
Prole y Responde: q^o esta declarante sabe por voca de Ju-
ana Rosa Esclava de D^a Maria Chot. datix de q^o una
tal Maria Juana Páez vecina de este Partido, han-
va embarazada, y q^o al paracer de la declarante se halla
ya verdaderament^e embarazada la referida Maria Juana.
y q^o el dia Domingo veinte y ocho de En. ultimo vio la de-
clarante a la citada Maria Juana con la Ropa toda
ensangantada y q^o por esta circunstancia forma la decla-
rante sospecha de q^o pudo ser la citada Maria Juana Páez
quien hubiere llevado, o mandado llevar a aquel parage
dho Cadaver. y q^o esta es la verdad de todo lo q^o sabe y es
preguntado, bajo el Juram^o. q^o lleva echo: en la q^o ha
andole le leydo de verbo ad verbum dixo: ser la misma
q^o he dado, y q^o en ella se afirma y ratifica, bajo el
mismo Juram^o: q^o ignora los años, pero segun
de nuestra tiene treinta y tantos años, y no firmo
por no saber, hizo lo a su ruego, uno de los q^o conuigo
y q^o de q^o Certifico. Y en primero de febrero de
dho año - ha en visto dho Cadaver el mismo entre
rengloner sale:

Pablo Josef Vera Aragon

Por ruego de la declarante por testigo Juan Vitor. Fleitas

J^o Pedro y en Boguessa


Juan Vitor Fleitas

mentis: yo el dho. Fiscal. en presencia de estas diligencias, hizo comparecer ante mi y fe.ª, á la nombrada Juana Rosa Hestia Esclava de D.ª Maria Ant.ª. Ostra, a quien estando presente recibí Jurament.º segun forma de dho. bajo cuyo cargo prometio decir verdad de lo q. supiere y se le preguntare, y en su conformidad se le examinó por el tenor de las preguntas anteriores. Haciendole = Responde.

1.ª

A la primera. Dixo q. por noticias publicas, de q. es cierto fue encontrado en el Camino Publico dho. dia Domingo el referido Cadaver: q. asi mismo sabe esta compareciente por noticias publicas de q. se encontro dho. dia Lunes la Cadavera en lo de Don Gregorio Florencianer, y responde

2.ª

A la segunda dixo: q. esta declarante no sabe ni presume quien sea el q. llevo dha. Criatura en el referido parage. y responde =

3.ª

A la tercera. Dixo: q. le consta a esta declarante de vista, oïa, y praciencia, q. una tal Maria Juana Baez ha estado embarazada, y en dias de Spain, y q. el dia Domingo por la tarde, q. se contaba veinte y ocho de En.º ultimo estuvo la declarante, en casa de la relata Maria Juana Baez, y q. en dho. acto vino de hacia la Copradora a su Casa dha. Maria Juana trayendo unas sandias en un Canasto, y q. en este entonces vio, y la reparo la declarante en dha. Maria Juana, estar recién parida, y q. esto conoció por la mucha sangre q. Anara en la Ropa, como tambien por traer los Peckos cargado de leche, y asimismo por tener el rostro muy amarrugado: q. en este acto se halla presente un tio de dha. Maria Juana llamado Lorenzo Seguiramos, y q. le dixo que estas ya enferma pues q. la Casa tenia como chupados, y q. no se

Sello 4.º ungg/lbs
Suva p.º la dña. D.ª P.ª P.ª

46

be del paradero de la dña. y q.º por lo mismo case esta declarante sea el Cadaver de la criatura en contrada en el Camino Publico de la nombrada Maria Juana. y q.º esta es la verdad, de todo lo q.º sabe y le es preguntado bajo el Juramto. q.º ha prestado, en la q.º haviendose leido de verbo ad verbum sea la misma q.º acado, y q.º en ella se ofirma y ratifica bajo el mismo Juramto. q.º es de edad de mas de quarenta años, y no fiamos por no saber y hirolo a su ruego uno de los J.º con misgo y J.º de q.º Certifico.

Pablo Josef Jera Aragón por ruego de la declarante
y por J.º Juan d.º P.ª P.ª

J.º Pedro Juan Hozza

En este día de Agosto, y en este dia mes y año: yo el dño Jera en este estado para mayor clarificación del echo q.º resulta sea por la dña. la nombrada Maria Juana de las: ordeno y mando, sea presentada inmediatamente a este Juzgado, y sea inspeccionada por dos Comadres Juramentadas de este Juzgado por espacio de un mes, y resultando haver parido, se le obligue a manifestar la criatura y sus manifestar de rason de su paradero, para proceder infor a la operacion de estas diligencias: asi lo proveyo, mando, y firmo con J.º de q.º Certifico.

Pablo Josef Jera Aragón J.º Juan d.º P.ª P.ª

J.º Pedro Juan Hozza

47
Por denuncias que he tenido de haberse en-
contrado en el Partido de las Salinas un Cu-
experto de Criatura, Comido de Ternos, como
igualmente la Caballeria: siendo pues denun-
ciado obligar^{te} a averiguar sobre el asunto
por ser perjudicial a los Leyes el Aborto
que se presume procurado, ohe Sumaria
y averiguacion sobre el asunto, y resulto
convicto M.^a Juana Baer, y por no cali-
ficarse toda via ^{te} p^{er}nam. la causa crimi-
nal denunciada he determinado poner
la Oña Delinuyente en poder de su mismo
Padre bajo de Responsabilidad, por otra par-
te estar gravem^{te} enferma resultante
del Aborto que he tenido. Para el aserto de
vida remito a V^{mo} la averiguaci^{on} de
Sumaria que he obrado contra ella, para
que en su Vista provea lo que convenir
deve en el asunto, quedando yo muy ala-
misa de cumplir lo que ese Tribunal
me ordenase.

Dño. Sr. que á V^{mo}

su importante vida muere años.

Copiata 4 de Feb. de 1816.

M. S. L. M. de Vind sumas
deicidio subdito.

Pablo José Jexa

San Alc. Ord. del. Voto D. Jg. Samaniego.

48

Asamp

[Faint, illegible handwriting on aged paper]

ciom 10/10 pierce

1. Sello 1.º un real
Stamp.ª de Madrid. 1777

49

mil ochocientos diez y seis.

Con el sumario de autos al mismo fuer
para que indique si el abate fue voluntario
o procurado por segunda causa, y los con-
sejos que traigan intervinidos formando en se-
guida los cargos a la demandada en clase de
confesion, y suelta con lo obrado.

Jamario

Juan

Miguel

Las autos del mismo hallados y parados en este
ni fizo el fin de don. N.º Pablo Jose v.º de
la casa de don. N.º de don. N.º para lo fin que
venida en el auto de referencia, que le tiene
don. Don. Don. Don.

Capitula quinze de febrero de mil ochocientos diez y seis

Seis. Vista la Comi^{on} antecedente del Sr. Alc. Ordinario de
primer voto devia aceptar, como de facto acepte ante los J^{es}
de mi actuacion bajo de esta fidelidad del Jurament. q^o tengo
hecho en la recepcion de mi cargo. y para ~~sumar~~
mientras mande se pase al Valle de las Salinas para
ser, mande, y firme con testigos de q^o Confesio.

Pablo José Vera y Juan Vic. Heytas
J^{es} Juan Antonio Cuadras

Se da en el Valle de las Salinas Jurisdiccion de la
Republica de la Uruguay^o del Paraguay en quince
del mes de Febrero de mil ochocientos diez
y seis para proceder en la Comi^{on} dirigida a mi
el Sr. Comi^{do} de este Partido D. Pablo José Vera
Alc. Ordinario de primer voto, y Cap^o
D. Joaquin Sanjurjo siné a la
misma Casa, y havitar^{on} de la Criminada Maria
Juana. Yo es^{ta} para haber^{se} en el dia en Cama
de una legua, y para proceder
en la Comi^{on} de la ~~actuacion~~ y de efecto le recibí
Jurament. antes los testigos de mi actuac. q^o hizo
por Dios Nro. Sr. y una Señal de Cruz. jurura
dno. Jucura. q^o prometo decir verdad de to
do quanto me le fuere interrogado. para ello
Preguntose si este aborto conferado en el Sumario
en la Confesio^{on} Confidencial fue voluntario ó pa

Sello 4.º un gq. llo
Smo. p. los vna. ~~et alij~~

(50) 8

cuando por segunda causa, y los Complices q. hayan
interuenido, Dixo: q. nunca fue voluntad de ella haverle
suicidio el mal Parto mucho menos haver procurado
por segunda causa, ni tampoco haver interuenido con
ella Complices, sino q. le llevo la enfermedad handando
trabajando en el salinar, y q. se le dio cargo del Carvan-
cio del mismo trabajo le ha sucedido el mal Parto, y q.
la Criatura nacio muerta: y responde:

Preguntosele como sea habiendo procurado ella el Aborto
por causa segunda, mal Parto fuera de su Casa, y descubi-
erto en el Campo dixo: y responde, q. por no
poder alcanzar mas su Casa havia mal Partido fuera
de su Casa, y q. el motivo de haberla enterrado la Criatura
en el Parage indicado fue por temer de sus Padres: y
no habiendo mas q. preguntar dixo q. todo esto es la
verdad de todo lo q. sabe y le es preguntado en q. se
afirma, y ratifica bajo el Jurament. q. tiene prestado:
y habiendole leído esta su Conf. dixo q. era la misma q.
haviadado y q. no tiene q. añadir ni quitar: y firmo
solo con los testigos de mi acta. ^{on} por no saber firmar la
confesante de q. Certifico

Pablo Josef Jexa y. Juan de Dios Reyes

29.º Juan. Antonio Cadenas

En Vto dia mes año hize comparecer ante ^{mi} y testigos

mi actuación a D^a Maria Ant^a. Estigarribia Testigo
declarante del Sumario de f. 2. suelta aqui en
presencia de mi y testigos le resolví Jurant^o q^o hizo por
Dios Nro Señor y una señal de Cruz segun Dios lo suyo
cargo prometio decir verdad de todo lo q^o se le fuere
preguntado: para ello preguntole si aquel Obispo
de Maria Juana Maca declarado por sospecho, tiene
noticia o sabe por ciencia cierta si fue procurado por
segunda causa, o ha sido tenido confilice: dixo q^o nunca
a tenido noticia alguna ni mucho menos sabe ni le
consta, y q^o esta es la verdad de todo lo q^o sabe, y le es
preguntado en q^o se afirma, y ratifica bajo la Relig^{on}
del Jurant^o q^o tiene hecho, y haciendole leído esta su
Declarac^{on} dixo q^o era la misma q^o ha dado, y q^o no
tiene q^o quitar ni añadir: y firmo solo con los testigos
de mi actuación por no saber firmar la declarante
de q^o Certifico. entre renglones mios los q^o vale.

Pablo Josef Vera Ag. Juan Vic. Reyes
Ag. Juan Ant^o Cadenas

En el día mes y año yo el Nro Jefe Jure Compa-
recer ante mi y testigos de mi actuación a Juana Rosa
Reyes Esclava de D^a Maria Ant^a. Estigarribia Testigo de-
clarante del Sumario de f. 2. suelta aqui en presen-
cia de mi y testigos le resolví Jurant^o q^o lo hizo por Dios
Nro Señor y una señal de Cruz segun Dios lo suyo ca-
go prometio decir verdad de todo lo q^o se le fuere

Sello y un gallo
Sino a p[er] su a[n]i[m]a de tal y tal

9

preguntado: para ello preguntose si aquel Abato de
Maria Juana Paez declarado por sospecho, tiene
noticia, o sabe por ciencia cierta si fue procurado
por segunda causa, o haya tenido Complices: Dixo,
q[ue] nunca o tenido noticia alguna ni ahora ni antes sabe
ni le conta, y q[ue] esta es la verdad de todo lo q[ue] sabe, y
le es preguntado lo q[ue] se afirma, y ratifica bajo el
Jurament q[ue] fho tiene, y haviendose le leído esta su
declarac[i]o[n] de verbo ad verbum Dixo q[ue] era la misma
q[ue] ha[n] sido y q[ue] no tiene q[ue] añadir, ni quitar: y
firmo solo con los testigos de mi declarac[i]o[n] por no
haber firmado la declarante de q[ue] Certifico.

Pablo Jorj Vera Jy. Juan N[ic]o. Reyes
Jy. Juan An[tonio] Cardenas

La conclusio[n] de estas dilig[encias] se reduzase al
Jugado de su radicac[i]o[n] para el curso de rido: pro-
sei con testigos de q[ue] Certifico.

Pablo Jorj Vera Jy. Juan N[ic]o. Reyes
Jy. Juan An[tonio] Cardenas

Num. N.º Feb. 20. de 1846.

... y ... de ... al mismo
Comis. para que ... a los Padres de ...
... la mantengan en recu-
... honra por los Meses dentro de Casa, de
... para que pueda salir para los cursos de Relig-
... con ... de ... bajo el apereceamiento
de trasladarla a casa de ... en caso de faltar
... que debe velar el ...
y concluir el ...

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

Con la misma fha se deposita la ...

[Faint signature]

[Faint signature]